



FECHA: 06/02/2026

ORIGEN: COLEGIO NACIONAL DE ARBITROS

CIRCULAR

GENERAL N°

38

Anula la

15 / 2026

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA:

- CUMPLIMIENTO: DIRECTORES DE ARBITRAJE
- CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DIRECTORES DE ARBITRAJE

ASUNTO: NORMATIVA CLASIFICACIÓN ARBITROS CAMPEONATOS MODIFICADA

V.º B.º:

TEXTO:

Adjunto se remite “modificada” la Normativa de clasificación de árbitros para su participación en competiciones oficiales.

Queda anulada la anterior normativa remitida mediante Circular General número 15 de fecha 22/01/2026.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

EL DIRECTOR DEL CNA



Fdo. José Manuel Cortés Garijo

Normativa de calificación de árbitros y participación en campeonatos

El Colegio Nacional de Árbitros (CNA) establece la siguiente Normativa de calificación de Árbitros Nacionales/Internacionales para los Campeonatos organizados por la RFEJYDA.

Las calificaciones de los árbitros se realizarán numéricamente. Cada Arbitro recibirá una calificación numérica en base a la media de sus actuaciones realizadas en el periodo anterior.

Los Árbitros Nacionales/Internacionales que hayan estado 2 años sin evaluar, al incorporarse entrarán con la calificación de 6.

Los Árbitros Nacionales/Internacionales que hayan estado 1 año sin evaluar, les servirá la última calificación otorgada el periodo anterior.

Los Árbitros Nacionales recién Titulados recibirán en su examen una calificación de 6.

El CNA elaborará la calificación interanual de todos los árbitros y la enviará a sus respectivas federaciones autonómicas. Dichas calificaciones serán las mínimas exigidas para poder inscribirse o ser seleccionados durante el siguiente periodo en los distintos campeonatos.

Todas las Federaciones Autonómicas, a la hora de inscribir o seleccionar Árbitros a los diferentes Campeonatos, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: (no admitiéndose ninguna inscripción que no cumpla con la nota mínima exigida)

- Que su calificación corresponda con el Campeonato al que se le inscribe o selecciona.
- Que esté colegiado y actualizado. Se entiende por actualizado haber participado en el último Seminario del CNA o bien en los Seminarios Técnicos que se realizan en las distintas Autonomías.

CAMPEONATOS	NOTA MÍNIMA
Final Senior	7.3
Sector Senior (*)	6.8
Final Junior	6.8
Sector Junior (*)	6.5
Cpto. España Escolar (*)	6.7
Cpto. España Veteranos (**)	6.6
Copas de España (**)	6

(*) Los árbitros nacionales inscritos para participar en las fases de sector, deberán haber realizado, como mínimo, dos actuaciones en Copas de España o en Liga Nacional (1.ª División). Dichas actuaciones deberán llevarse a cabo entre la finalización de la Fase Final correspondiente (ej. Senior) y el inicio de la Fase de Sector correspondiente (en el ejemplo anterior la fase de sector senior),



En el caso del Campeonato de España Escolar, las actuaciones computadas serán las realizadas dentro del periodo comprendido entre el campeonato anterior y la realización del siguiente.

Esta norma será de aplicación a partir del 1 de octubre de 2026, para la Fase de Sector Senior 2026. No obstante, de manera excepcional para el presente año, será aplicable la computación de dichas actuaciones desde la fecha de emisión de la circular anterior nº 15 con fecha 22/01/2026, la cual queda anulada por esta circular actual.

(**) Los árbitros jubilados podrán arbitrar en las Copas de España (excepto en los **Grandes Eventos**) y en el Campeonato de España de Veteranos.

